



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 9/23-2024/JL-I.**

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 9/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Mario Enrique Pacheco Ceballos en contra de Partido Acción Nacional; con fecha 08 de diciembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 08 DE DICIEMBRE DE 2025.

VISTOS: 1) Con el escrito de fecha 06 de agosto de 2025, firmado por la apoderada de la parte demandada, por medio del cual realiza manifestaciones respecto al informe rendido por el H. Ayuntamiento de Campeche; 2) con los escritos de data 08 de agosto y 24 de septiembre de 2025, signados por la apoderada de la parte actora, a través de los cuales, en el primero efectúa manifestaciones en relación al informe del Ayuntamiento de Campeche, y en el segundo solicita el cierre de instrucción. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Cierre de Instrucción.

Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora señalado que no quedan pruebas pendientes por desahogar.

Por lo que respecta a la parte demandada, al no hacer manifestación alguna respecto a pruebas pendientes, se tiene por precluido su derecho de realizar manifestaciones.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo, **se declara cerrada la fase de instrucción en el presente juicio laboral.**

SEGUNDO: Plazo para Formular Alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este Tribunal al momento de dictarse sentencia.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Notificaciones.

Notifíquese a las partes mediante Buzón y Boletín Electrónicos; de conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de diciembre del 2025.

Lic. Jorge Alan Mut Con
 Actuario y/o Notificador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR